



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"

**ACUERDO No. 05 DE 2008
(3 JUNIO 2008)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación

CONSIDERANDO

Que la GOBERNACIÓN DEL HUILA, a través de la Secretaría de Agricultura y Minería, hizo extensivo al Director General de la CAM la comunicación para participar en el seminario que se llevará a cabo del 9 al 12 de junio en Miami-USA, cuya temática Central será "*Introducción al Rol de la Jatropha en la procedencia de biocombustible*", con cuatro ejes centrales "*Aspectos productivos, Aspectos Agronómicos, Técnicas de Propagación y Aspectos Genéticos y Proceso Industrial*", en la que participan diferentes organizaciones y empresas relacionadas con el sector productivo que deseen conocer técnicas de producción sostenible de aceite crudo de *Jatropha* como producción emergente en América, sus rutas de utilización y efectos ecológicos.

Que para la Gobernación del Huila como para la Corporación, al ser entidades promotoras de proyectos experimentales sobre evaluación del potencial de la Higuierilla (*Jatropha*) en la Ecorregión de La Tatacoa, es importante conocer las propiedades y usos de esta planta como alternativa productiva sostenible para las zonas secas del Huila en aras de mejorar las condiciones socioeconómicas de esta población.

Que en efecto, la CAM viene ejecutando dos (2) proyectos sobre manejo sostenible de los recursos suelo y agua en la Ecorregión de la Tatacoa, municipio de Villavieja, los cuales son cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías y la Corporación Andina de Fomento, e incluyen un componente de establecimiento de parcelas experimentales de higuierilla, con el fin de evaluar su rendimiento, productividad y bondades ambientales.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Que la Gobernación del Huila, considera importante la participación de la Corporación en dicho evento, al que también asistirán varios representantes del gobierno de Colombia, teniendo en cuenta la importancia que tienen las instituciones y organismos locales en la construcción de alternativas de producción más limpia y el apoyo Nacional hacia acciones locales.

Que la Gobernación del Huila desea confirmar la aceptación para la participación del taller –conferencia “JATROPHA WORD 2008” por parte del Director General de la Corporación.

Que el doctor **REY ARIEL BORBON ARDILA** en calidad de Director General de la Corporación, solicitó a este Órgano Directivo la autorización para atender la Invitación del Ministerio, la cual fue aprobada a través del Consejo Virtual realizado el 3 de junio de 2.008.

Que existen las disponibilidades Presupuestales No. 487 de 2008 por valor de Cuatro Millones Trescientos Treinta y cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos (\$4.335.149) M/cte, expedida con cargo al rubro 002-0004-00-11 Viáticos y Gastos de Viaje, y el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 488 por valor de Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Pesos (\$3.543.577) M/cte, expedido con cargo al rubro 0002-0004-00-21 Capacitación y Bienestar Social.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, *“las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada”*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, *“las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario”*.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por el término comprendido entre el 8 y el 13 de junio de 2008, para que participe a la conferencia-taller JATROPHA WORD 2008 que se realizará Miami- USA, a que se refiere la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento del pago de los tiquetes aéreos por valor de Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce Pesos (\$1.765.614) M/cte.

ARTICULO TECERO: Ordenar el reconocimiento del pago de viáticos correspondientes a cinco días y medio (5 ½) a razón de US 265 diarios de acuerdo a la tasa vigente a la fecha (\$1.755,95) para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.569.534,00) de conformidad con el Decreto 4411 de 2004 y 1050 de 1997.

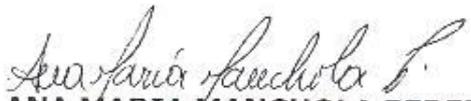
ARTICULO TERCERO: Ordenar el reconocimiento del pago de la conferencia-taller JATROPHA WORD 2008, por la suma de Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Pesos (\$3.543.577) M/cte.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Neiva, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ G.
Presidente Consejo Directivo


ANA MARIA MANCHOLA PEREZ
Secretario General